

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2015/1961 del Consejo, de 26 de octubre de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/104 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca

(Diario Oficial de la Unión Europea L 287 de 31 de octubre de 2015)

En la página 4, en el artículo 1, punto 2, en el cuadro:

donde dice:

«Especie:	Gallineta nórdica Sebastes spp.	Zona:	Aguas de Noruega de las zonas I y II (RED/1N2AB.)
Alemania	766		
España	95		
Francia	84		
España	405		
Reino Unido	150		
Unión	1 500		
TAC	No aplicable		TAC analítico No será aplicable el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 847/96. No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 847/96.»

debe decir:

«Especie:	Gallineta nórdica Sebastes spp.	Zona:	Aguas de Noruega de las zonas I y II (RED/1N2AB.)
Alemania	766		
España	95		
Francia	84		
Portugal	405		
Reino Unido	150		
Unión	1 500		
TAC	No aplicable		TAC analítico No será aplicable el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 847/96. No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 847/96.»